


*Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía*

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de marzo de 1.993, entre el Estado Nacional, en adelante LA NACIÓN, representada en este acto por el Señor Ministro de Interior, Doctor Gustavo BELIZ y el Señor Secretario de Energía, Ingeniero Carlos Manuel BASTOS, y las Provincias DEL NEUQUÉN, representada por el Señor Gobernador D. Jorge Omar SOBISCH, de RIO NEGRO, representada por el Señor Gobernador Doctor Horacio MASSACCESSI, y de BUENOS AIRES, representada por el Señor Gobernador Doctor Eduardo DUHALDE, acuerdan dentro del ámbito de la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO, lo siguiente:-----

PRIMERA: Aprobar la documentación a aplicar en el proceso de privatización de la actividad de generación hidroeléctrica de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA que se explicita a continuación y se anexa a la presente:-----

- 1) el Modelo de Contrato de Concesión para la generación de energía hidroeléctrica a celebrarse con las empresas HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA CERRÓS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA PICHÍ PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA, y los siguientes anexos específicos del mismo aplicables a:
 - 1.1.- HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA CERRÓS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA los identificamos como Perimetro, Inventario-Bienes de Uso, Seguridad de Presas, Manejo de Aguas, Guardias Permanentes, Normas de Protección del Medio Ambiente, Seguros, y Obras y Trabajos obligatorios.-----
 - 1.2.- HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA PICHÍ PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA el de Manejo de Aguas.-----
- 2) el Modelo de Pliego de Bases y Condiciones para la venta del CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO (59%) del paquete accionario, en Acciones Clase "A" y "B", de las empresas HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA CERRÓS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA PICHÍ PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA, y los Anexos: A) Complejo Hidroeléctrico, Su Descripción, B) Contrato de Transferencia, C) Formulario de Balance Sintético, D) Formulario de requisitos económicos, E) Formulario de Oferta Económica, F) Requisitos Técnicos del Operador, G) Tareas de Medición a efectuar al momento de Toma de Posesión y H) Acciones Clase "B" - Derechos de las Provincias del NEUQUÉN y de RIO NEGRO.
- 3) Dentro del plazo de QUINCE (15) días las Provincias del NEUQUÉN y de RIO NEGRO y la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUÉN Y NEGRO se comprometen a expedirse sobre los Anexos faltantes, los que



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía

les son entregados por la SECRETARIA DE ENERGIA en el presente acto.-----

SEGUNDA: Se constituirá el ORGANISMO REGIONAL DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), integrado por partes iguales por la SECRETARIA DE ENERGIA y por la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO. Dicho organismo será el encargado de la regulación y fiscalización de la seguridad estructural de las Presas, Embalses y Obras Complementarias y Auxiliares ubicadas en las cuencas de los rios LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO. Se entenderá que sus funciones y atribuciones regirán hasta la sanción de la Ley Federal de Seguridad de Presas.-----

TERCERA: LA NACION transferirá a título gratuito a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO los bienes, equipos e ingeniería asociada, de la red hidrometeorológica pertenecientes y de libre disponibilidad de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA y AGUA-Y- ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO a la fecha ubicada sobre la cuenca de los mencionados Rios, utilizada para la operación de las centrales y para la evaluación de los recursos hídricos de la cuenca asociados a nuevos proyectos. La Nación recomienda incorporar a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO al personal que está a cargo o afectado a tales instalaciones previo otorgamiento de retiro voluntario por parte del actual empleador.-----

CUARTA: LA NACION transferirá a título gratuito a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO un laboratorio e instalaciones complementarias de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA, en donde se llevan a cabo análisis ambientales. El personal de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA afectado al desarrollo de tal actividad, que asciende a DIEZ (10) personas, previo otorgamiento de retiro voluntario por parte del actual empleador, será incorporado a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO.-----

QUINTA: La SECRETARIA DE ENERGIA y las Provincias integrantes de la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO acuerdan que las normas de Atenuación de Crecidas del Subanexo IV "Manejo de Aguas" de los Contratos de Concesión de HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA PACHI PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA, definidos por la SECRETARIA DE ENERGIA, revisten el carácter de transitorias. El establecimiento de las normas definitivas será acordado entre la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO y la SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION, dentro de los SETENTA (70) DIAS, contados a partir de la firma de la presente acta.-----

SEXTA: A requerimiento de las Provincias de RIO NEGRO y DEL NEUQUEN la NACION considerará la posibilidad de incluir en la documentación licitatoria como obligación del concesionario de



Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos
Escuela de Energía

CERROS COLORADOS la de estudiar la derivación a LOS BARREALES y la de realizar las obras que resulten de los estudios mencionados. Tales obras deberán permitir controlar adecuadamente las crecidas extraordinarias que han sido definidas con posterioridad a la construcción de CHOCON-CERROS COLORADOS.

SEPTIMA: LA NACION transferirá a título gratuito a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO con destino a su funcionamiento en la Región el edificio SOLCI de HIDROELECTRICA NORPATAGONICA SOCIEDAD ANONIMA ubicado en la localidad de CIPOLLETTI.

OCTAVA: LA NACION destinará el canon mensual del uno y medio por ciento (1,5%) correspondiente a las concesiones hidroeléctricas de las que serán titulares HIDROELECTRICA ALICURA SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA EL CHOCON SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS SOCIEDAD ANONIMA, HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA SOCIEDAD ANONIMA e HIDROELECTRICA PACHI PICUN LEUFU SOCIEDAD ANONIMA como aporte del Estado Nacional a las finalidades que a continuación se especifican:

- a) el UNO POR CIENTO (1%) a la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO para la ejecución de obras de sistematización fluvial y defensa y su mantenimiento.
- b) el MEDIO POR CIENTO (0,5%) restante para el funcionamiento de la AUTORIDAD INTERJURISDICCIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS LIMAY, NEUQUEN Y NEGRO y del ORSEP.

La NACION instruirá a las Concesionarias para el giro de dichos fondos directamente a los mencionados entes.

En prueba de conformidad se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha arriba indicado.